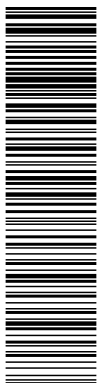


DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.05 .31	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CBLEE-EBIA3-H6HWX Fecha de emisión: 6 de Junio de 2024 a las 11:14:15 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 06/06/2024 11:14	ESTADO FIRMADO 06/06/2024 11:14



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2024.

En Aranjuez, siendo las 8:05 horas del día 31 de mayo de 2024, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D.^a María José Martínez de la Fuente (asistencia telemática).

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

D.^a María Mercedes Rico Téllez (asistencia telemática).

CONCEJALES:

D. José de Ruz Fernández (asistencia presencial).

D. Ignacio Díaz Toribio (asistencia presencial).

D.^a María Saiz Panduro (asistencia telemática).

D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia presencial).

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL:

D. Diego Ramírez Cortés (asistencia presencial).

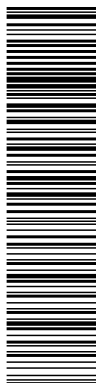
INTERVENTORA GENERAL ACCIDENTAL:

D.^a María Pilar Solana Mora (asistencia telemática).

No asiste el Teniente de Alcalde D. José González Granados, estando justificada su ausencia.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.05 .31	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CBLEE-EBIA3-H6HWX Fecha de emisión: 6 de Junio de 2024 a las 11:14:15 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 06/06/2024 11:14
	ESTADO FIRMADO 06/06/2024 11:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1468863 CBLEE-EBIA3-H6HWX CCB9466DD034C790F2706EBE2DC9A572D3D55021) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

1º. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2024, de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de mayo de 2024 y de la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2024.

Con 6 votos a favor y 1 abstención de la Tercera Teniente de Alcalde, D.^a María Mercedes Rico Téllez, se aprueban las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2024, de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de mayo de 2024 y de la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2024.

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 20 y 26 de mayo de 2024, ambos incluidos.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 27 de mayo de 2024:

“ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 20 y 26 de mayo de 2024, ambos incluidos:

- Decreto nº 2024/1927, registrado el día 20 de mayo de 2024, al nº 2024/2066, registrado el día 24 de mayo de 2024”.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos jurídicos.

3.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 33.22.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR la reclamación formulada por D. ***.

3.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 49.22.

Se acuerda por unanimidad:

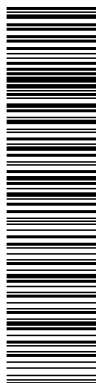
DESESTIMAR la reclamación formulada por D. ***.

3.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 51.22.

Se acuerda por unanimidad:

ESTIMAR la reclamación formulada por D. ***, concediéndole una indemnización por todos los

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.05 .31	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CBLEE-EBIA3-H6HWX Fecha de emisión: 6 de Junio de 2024 a las 11:14:15 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 06/06/2024 11:14	ESTADO FIRMADO 06/06/2024 11:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1468863 CBLEE-EBIA3-H6HWX-CCB9466DD034C790F2706EE2DC9A572D3D55021) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



Secretaría General

conceptos de CIENTO SEIS EUROS (106 euros).

Para su entera satisfacción el reclamante deberá presentar y facilitar los datos bancarios necesarios para que los servicios económicos del Ayuntamiento de Aranjuez procedan a efectuar la transferencia correspondiente.

3.4. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 14.24.

Se acuerda por unanimidad:

ESTIMAR la reclamación formulada por D^a *** al quedar acreditado el nexo causal entre el funcionamiento del servicio público y el resultado dañoso, concediéndole una indemnización por todos los conceptos de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS. (378,11 €).

Para su entera satisfacción, el reclamante deberá facilitar los datos bancarios necesarios para que los servicios económicos del Ayuntamiento de Aranjuez proceda a efectuar la transferencia correspondiente.

3.5. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 30 de Madrid en el procedimiento abreviado 581/2023.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la resolución,

1. Acuse recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado a los Servicios Jurídicos – Responsabilidad Patrimonial –para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

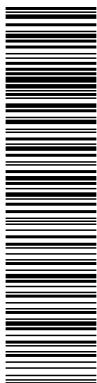
3.6. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 24 de Madrid en el procedimiento ordinario 408/2022.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado a los departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.05 .31	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CBLEE-EBIA3-H6HWX Fecha de emisión: 6 de Junio de 2024 a las 11:14:15 Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 06/06/2024 11:14	ESTADO FIRMADO 06/06/2024 11:14



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

3.7. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 21 de Madrid en el procedimiento abreviado 341/2022.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la resolución,

1. Acuse recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado a Secretaría General y a Servicios Sociales para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

4º. Expedientes sancionadores.

4.1. Propuesta del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 1439-24.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el día 31 de marzo de 2023, a las 11:00 horas, en la Calle Capitán Angosto Gómez Castrillón 39 (CC Isabel de Farnesio), referidos al consumo ilícito de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, aunque no estuvieren destinadas al tráfico, constitutivos de infracción grave del artículo 36.16 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con multa por importe de 601 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

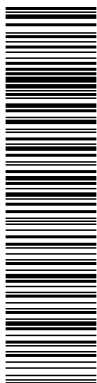
4.2. Propuesta del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 1440-24.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el día 31 de marzo de 2023, a las 11:00 horas, en la Calle Capitán Angosto Gómez Castrillón 39 (CC Isabel de Farnesio), referidos al consumo ilícito de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, aunque no estuvieren destinadas al tráfico, constitutivos de infracción grave del artículo 36.16 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con multa por importe de 601 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.05 .31	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CBLEE-EBIA3-H6HWX Fecha de emisión: 6 de Junio de 2024 a las 11:14:15 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 06/06/2024 11:14
	ESTADO FIRMADO 06/06/2024 11:14



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

4.3. Propuesta del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 1448-24.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el día 9 de marzo de 2023, a las 11:30 horas, en la Glorieta Fernando VI, referidos a la tenencia ilícita de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, aunque no estuvieren destinadas al tráfico, constitutivos de infracción grave del artículo 36.16 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con multa por importe de 601 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

4.4. Propuesta del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 1461-24.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el día 20 de enero de 2024, a las 23:34 horas, en la Carretera de Andalucía 95 AT F, referidos a las faltas de respeto y consideración cuyo destinatario sea un miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ejercicio de sus funciones de protección de la seguridad, constitutivos de infracción leve del artículo 37.4 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con multa por importe de 100 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

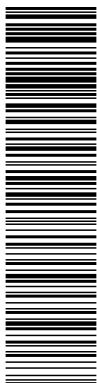
SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

4.5. Propuesta del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 1919-24.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ****, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el día 8 de febrero de 2024, a las 18:05 horas, en la Calle Stuart 79, referidos a las faltas de respeto y consideración cuyo destinatario sea un miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ejercicio de sus funciones de protección de la seguridad, constitutivos de infracción leve del artículo 37.4 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con multa por importe de 100 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1468863 CBLEE-EBIA3-H6HWX CCB9466DD034C790F2706EE2DC9A572D3D55021) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



Secretaría General

4.6. Propuesta del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 1959-24.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el día 9 de septiembre de 2023, a las 04:20 horas, en la CI Raso de la Estrella s/n, referidos a la tenencia ilícita de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, aunque no estuvieren destinadas al tráfico, constitutivos de infracción grave del artículo 36.16 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con multa por importe de 601 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

4.7. Propuesta del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 2193-24.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el día 9 de marzo de 2023, a las 11:40 horas, en la CI San Pascual, referidos a la tenencia ilícita de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, aunque no estuvieren destinadas al tráfico, constitutivos de infracción grave del artículo 36.16 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con multa por importe de 601 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

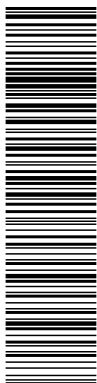
5º. Asuntos de contratación administrativa.

5.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación del expediente de contratación del servicio de prevención ajeno de riesgos laborales en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y vigilancia de la salud para el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 09/2024 SE AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la admisión de las siguientes ofertas presentadas:

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACION OBTENIDA POR LOS LICITADORES		
Nº	TITULAR DE LA OFERTA	TOTAL
1	QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.	91,80
2	INPREX, SER. PREV. RIESGOS LABORALES, S.L.	88,26
3	IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L.	83,19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1468863 CBLEE-EBIA3-H6HWX-CCB9466DD034C790F2706EE2DC8A572D3D55021) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es



Secretaría General

4	VITALY HEALTH SERVICES, D.L.	76,70
5	UNIMAT PREVENCIÓN, S.L.	76,52
6	LABORAL RISK SERVICIO DE PREVENCIÓN, S.L.	74,73
7	MEDIOS DE PREVENCIÓN EXERNOS CENTRO LEVANTE, S.L.	73,56
8	GESEME 1996, S.L.	71,22
9	MÁS PREVENCIÓN, SERVICIO DE PREVENCIÓN, S.L.U.	64,75

SEGUNDO.- Requerir al licitador **QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.** con C.I.F. B64076482 para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

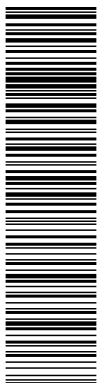
1. La escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Póliza y justificante de pago del seguro de Responsabilidad Civil, según lo establecido en el apartado Anexo I.B del Pliego de Cláusulas Administrativas.
5. Declaración relativa a la adscripción de Medios Personales y Materiales, según lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas.
6. Relación de profesionales puestos al servicio del contrato, identificando su capacidad y cualificación técnicas.
7. Acreditación de todos los equipos de medición y análisis, así como instrumentos materiales necesarios para la ejecución de las actividades contratadas, con certificación de la adecuada calibración/verificación de dichos equipos.
8. Declaración relativa a la Subcontratación, según lo establecido en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas.
9. Certificación que acredita haber constituido garantía definitiva a nombre de **QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.** por un importe de **3.871,20 euros**.

5.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre declaración desierto el expediente de contratación del servicio para prevención y control de la legionelosis en el municipio de Aranjuez. CON 20/2024 SE ABS.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar desierto el expediente CON 20/2024 SE ABS – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN EL MUNICIPIO DE ARANJUEZ.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.05 .31	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CBLEE-EBIA3-H6HWX Fecha de emisión: 6 de Junio de 2024 a las 11:14:15 Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 06/06/2024 11:14	ESTADO FIRMADO 06/06/2024 11:14



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

SEGUNDO.- Insertar en la Plataforma de Contratación del Sector Público la resolución indicada en el apartado precedente.

5.3. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de la concesión de servicios para la gestión y explotación del barco turístico del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 03/2024 CSER.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente

SEGUNDO.- Adjudicar al licitador CRUCEROS FLUVIALES, S.L. la contratación de la concesión de servicios para la gestión y explotación del barco turístico del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- La empresa se compromete al pago de un **CANON ANUAL de SEIS MIL CINCUENTA NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS ANUALES** (6.059,27 €/anuales), según la oferta económica presentada.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a **CRUCEROS FLUVIALES, S.L.**, adjudicataria del contrato, y al resto de licitadores el presente acuerdo, y emplazarle para la firma del contrato.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Director de Turismo D. José Manuel Fernández de Velasco García, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

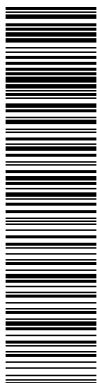
5.4. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre declaración desierto el expediente de contratación de los servicios de producción integral y ejecución de las escenificaciones del pasacalles y asalto a la Casa de Godoy y del Motín de Aranjuez 2024. CON 22/2024 SE AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar desierto el expediente CON 22/2024 SE AB - CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN INTEGRAL Y EJECUCIÓN DE LAS ESCENIFICACIONES DEL PASACALLES Y ASALTO A LA CASA DE GODOY Y DEL MOTÍN DE ARANJUEZ 2024.

SEGUNDO.- Insertar en la Plataforma de Contratación del Sector Público la resolución indicada en el apartado precedente.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.05 .31	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CBLEE-EBIA3-H6HWX Fecha de emisión: 6 de Junio de 2024 a las 11:14:15 Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 06/06/2024 11:14	ESTADO FIRMADO 06/06/2024 11:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1468863 CBLEE-EBIA3-H6HWX CCB9A66DD034C790F2706EE2DC8A572D3D55021) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



Secretaría General

6º. Asuntos de deportes.

6.1. Propuesta del Concejal Delegado de Deportes sobre la aprobación de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aranjuez y el Colegio de la Sagrada Familia FESD.

Se acuerda por unanimidad:

- La aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aranjuez y el colegio de la Sagrada Familia FESD.
- Facultar a la Sra. alcaldesa para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios.

9º. Asuntos de patrimonio.

9.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Patrimonio sobre modificación de texto inicial de convenio de colaboración entre entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, y el Ayuntamiento de Aranjuez, por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención en especie por parte de la Comunidad de Madrid a favor del Ayuntamiento de Aranjuez, con el propósito de acometer la realización de las obras de modernización de las instalaciones deportivas del Centro de Especialización y Tecnificación Deportiva de la Comunidad de Madrid. C.E.T.D. de Piragüismo «La Piragüera», en Aranjuez (Madrid), dentro del Componente 26: «Fomento del Sector del Deporte», del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- NextGenerationUE.

Se acuerda por unanimidad:

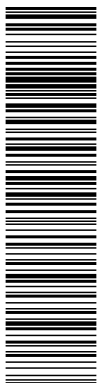
PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, y el Ayuntamiento de Aranjuez, por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención en especie por parte de la Comunidad de Madrid a favor del Ayuntamiento de Aranjuez, con el propósito de acometer la realización de las obras de modernización de las instalaciones deportivas del Centro de Especialización y Tecnificación Deportiva de la Comunidad de Madrid. C.E.T.D. de Piragüismo «La Piragüera», en Aranjuez (Madrid), dentro del Componente 26: «Fomento del Sector del Deporte», del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- NextGenerationUE, para su entrega, una vez finalizadas las obras, al Ayuntamiento de este municipio para su destino al uso público previsto, con las modificaciones establecidas en el texto remitido en fecha 27 de mayo de 2024.

SEGUNDO.- Autorizar a la Alcaldesa-Presidenta para la suscripción del presente convenio y cumplimentación de los trámites necesarios para tal fin.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte para su conocimiento, así como para la firma del convenio.

(La sesión se suspende a las 9:15 horas, reanudándose a las 13:00 horas en el despacho del Primer Teniente de Alcalde).

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.05 .31	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CBLEE-EBIA3-H6HWX Fecha de emisión: 6 de Junio de 2024 a las 11:14:15 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 06/06/2024 11:14	ESTADO FIRMADO 06/06/2024 11:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1468863 CBLEE-EBIA3-H6HWX CCB9466DD034C790F2706EE2DC8A572D3D55021) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



Secretaría General

10º. Turno de urgencia.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 29 de mayo de 2024 por la Jefa de la Unidad de Personal, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

10.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre contratación de dos administrativos, a jornada completa, mediante contrato de relevo.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Por todo lo cual, procede que por la Concejala Delegada de Personal se eleve Propuesta a la Junta de Gobierno Local para que acuerden las contrataciones de **D^a *** y D^a *****, como Administrativas a jornada completa mediante contrato de relevo.

SEGUNDO.- La contratación surtirá efecto tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local, extinguiéndose en la fecha de la jubilación ordinaria de las personas sustituidas.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 13:17 horas.

Firmado electrónicamente.